

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE 22 PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

1. OBJETO

Al haber sido concedida una subvención al Ayuntamiento de Noblejas para el **empleo de personas desempleadas y en situación de exclusión social**, programa convocado por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y cofinanciado en un porcentaje máximo del 80% mediante el Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo 2014-2020 de Castilla-La Mancha, así como por las Diputaciones Provinciales de la Región, el objeto de la presente convocatoria es la **contratación, en régimen laboral temporal, de 21 trabajadores/as por periodo de 180 días y 1 trabajador/a por periodo de 230 días**, con una jornada de trabajo de 40 horas semanales, para los proyectos denominados “**Mantenimiento de instalaciones y servicios municipales**” y “**Mantenimiento del entorno natural y viario público**”, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 60/2018, de 25 de abril de 2018, publicada en el D.O.C.M. nº 82 de fecha 27 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social.

Los puestos de trabajo ofertados son:

-PROYECTO “MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES”:

8 peones de oficios múltiples

-PROYECTO “MANTENIMIENTO DEL ENTORNO NATURAL Y VIARIO PÚBLICO”:

13 peones de oficios múltiples

1 coordinador/a

2. CONTRATOS

Los contratos se formalizarán, por un período de 180 días para las **categorias de peón v/o limpiador/a**, a jornada completa, de lunes a domingo, con una retribución mensual de 887,22 € brutos al mes, por todos los conceptos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias, y de 230 días en el caso del puesto **de coordinador/a** del proyecto denominado “**Mantenimiento del entorno natural y viario público**”, a jornada completa, de lunes a viernes, con una retribución mensual de 1.000 € brutos al mes, por todos los conceptos, incluidos la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

La distribución de los puestos de trabajo se hará en los servicios y especialidades conforme a los proyectos presentados ante la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y mencionados en el punto anterior.

La contratación de las personas seleccionadas, se realizará en los plazos y fecha que cada área municipal determine, en función de sus necesidades y, en todo caso, **los contratos deberán finalizar antes del 28 de mayo de 2019.**

3. INSCRIPCIONES

Las personas interesadas podrán inscribirse en las oficinas municipales, **desde el día 24 de septiembre hasta el día 1 de octubre, ambos inclusive**. La presentación de solicitudes deberá hacerse directamente en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, cumplimentando el modelo de solicitud que se facilitará y aportando- en original o copias debidamente autorizadas o compulsadas- los documentos que se relacionan en el siguiente apartado. Independientemente de lo anterior, las solicitudes podrán también presentarse, con arreglo al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las bases y la convocatoria estarán a disposición de las personas solicitantes en la página web www.noblejas.es y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

La Comisión de Selección deberá disponer de los documentos acreditativos de las causas de exclusión y puntuación que se hayan establecido y que regirán en el proceso de selección.

Quedan exentos de presentar los documentos relacionados aquellas personas que los hayan presentado previamente en el Ayuntamiento con ocasión de Planes de Empleo anteriores o consten en esta Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas -de **original o copias debidamente autorizadas o compulsadas**- de los documentos que las personas interesadas aporten para su valoración en el plazo establecido y que, según proceda, serán los siguientes:

- 1.- D.N.I. /N.I.E. Los/as ciudadanos/as de otros estados no miembros de la Unión Europea deberán aportar original y copia del permiso de trabajo y de residencia en vigor.
- 2.- Libro de familia (titulares e hijos a cargo) .
- 3.- Tarjetas de inscripción como demandantes de empleo de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia que se encuentren en dicha situación y justificante de que se encuentran en situación de alta.
- 4.- Resolución o certificado de minusvalía en los casos de discapacidad.
- 5.- Certificado o informe del organismo competente/ sentencia condenatoria o resolución judicial que acredite la condición de víctima de violencia de género, en su caso.
- 6.- Vida laboral actualizada.
- 7.- Último recibo o comunicación del cobro de prestación o subsidio, o certificado actualizado de la oficina de prestaciones del servicio público de empleo estatal sobre el cobro de prestación o subsidio.
- 8.- Certificado/informe del Sepe sobre periodos de inscripción de la demanda de empleo.
- 9.- Acreditación de situación monoparental (viudo/a, separado/a, etc.)
- 10.- Resolución de Bienestar Social , en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.
- 11.- Declaración jurada de los ingresos mensuales que percibe la unidad familiar o de convivencia(se adjunta modelo)/ tres últimas nóminas de los miembros de la unidad familiar que trabajen/ última declaración de IRPF en el caso de autónomos.

12.- Último recibo de alquiler, o en su caso, de préstamo hipotecario de la vivienda habitual, o certificado de la entidad financiera.

13.- Certificado de convivencia de las personas solicitantes no empadronados en Noblejas. En el caso de los residentes en la localidad, el Ayuntamiento recabará de oficio esta información del padrón municipal.

14.- Carta de presentación de la oficina de Orientación, Formación y Empleo de Ocaña sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria.

15.- Otros documentos que acrediten o justifiquen alguno de los criterios de selección (declaraciones juradas, titulación si lo requiriese o se valorase para el puesto, sentencias, ...).

Además de la documentación señalada anteriormente, la Comisión de Selección podrá recabar del interesado/a cualquier otra que considere necesaria.

La comprobación por parte del Ayuntamiento en cualquier momento de falsedad de los datos aportados y/o la omisión de los mismos será causa de exclusión de la convocatoria y/o de resolución del contrato si fuere el caso, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades en que hayan podido incurrir.

El/la solicitante autorizará al Ayuntamiento de Noblejas, la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos y la obtención y comprobación de datos y documentos presentados ante los Organismos oficiales competentes, tanto por el solicitante, como por el resto de miembros de la unidad familiar o de convivencia. Además de la documentación señalada anteriormente, la Comisión de Selección podrá recabar del interesado/a cualquier otra que se considere necesaria al objeto de comprobar la certeza de los datos declarados.

5. REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR:

1. Tener cumplidos dieciséis años, con las limitaciones establecidas en la legislación laboral y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público en Castilla-La Mancha. También podrán participar quienes no siendo españoles o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en el artículo 57.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. No padecer enfermedad, ni estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

4. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio del estado, de la Comunidad Autónoma o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

6. Pertener a alguno de los siguientes **colectivos**:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan **permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha**, y que en el momento de su contratación estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Demandantes de empleo, no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo, no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos 24 meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha de registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo de un 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria de un número de contratos suficiente para aplicar dicho porcentaje, en cuyo caso, las mujeres integrantes de este colectivo tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7, apartado 2, de la Orden de 60/2018, de 25 de abril de 2018, **se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria para personas en situación de exclusión social**, que con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Dirección Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

En todo caso, las personas a contratar deberán estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el momento de la contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6, apartado h, no se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los servicios sociales.

Requisitos específicos:

Para el puesto de **coordinador/a del proyecto denominado” Mantenimiento del entorno natural y viario público**, se requiere estar en posesión de Licenciatura Universitaria y aportar dicho título. En caso de empate, se valorará el manejo de los programas Word y Excell a nivel alto, experiencia en la Administración Pública, manejo del programa Access a nivel usuario, así como conocimientos de P.R.L. y/o técnicas de empleo.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección, integrada por funcionarios del Ayuntamiento y apoyada por los técnicos municipales, valorará las circunstancias personales, familiares y sociales debidamente acreditadas formalmente en función del baremo descrito en el Anexo I y solamente puntuará aquellos apartados que estén debidamente acreditados. Además, queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo aquello no previsto en estas bases.

Si como resultado de la baremación, a dos o más aspirantes les correspondiese la misma puntuación, tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres, y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

Los/as aspirantes que cumplan con los requisitos de la convocatoria y no resulten seleccionados quedarán en puestos de reserva, ocupando el puesto que les corresponda por orden de puntuación obtenida tras la baremación.

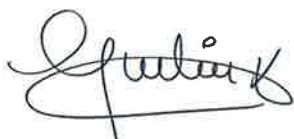
7. RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios y página web(www.noblejas.es) la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

El plazo para la presentación de reclamaciones y subsanación de deficiencias de la solicitud será de tres días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación. Transcurrido dicho plazo se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la misma forma que la provisional.

Todos los avisos, comunicaciones, requerimientos, acuerdos y demás actos que deriven del presente proceso selectivo y que deban comunicarse a los aspirantes se realizarán por medio de publicación en la página web mencionada anteriormente y en el tablón de anuncios, surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noblejas, 5 de septiembre de 2018
EL ALCALDE



Fdo.: Agustín Jiménez Crespo

ANEXO I

BAREMO DE PUNTUACIÓN

-RENTA PER CÁPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA (se valorarán todas las fuentes de ingreso, descontando el importe de alquiler o de hipoteca de primera vivienda) :

Ingresos 0 euros.....	7 puntos
De 1 euro a 100 euros.....	6 puntos
De 101 a 200 euros.....	4 puntos
De 201 a 400 euros.....	3 puntos
De 401 a 640 euros.....	2 puntos
Más de 640 euros.....	0 puntos

-Por cada HIJO, acogido, tutelado, menor de 26 años que dependa económicamente del aspirante(sin medios económicos propios) se computarán 1 punto por cada hijo, hasta el máximo de 3 puntos.

- La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-la Mancha que, conviviendo con una PERSONA DEPENDIENTE, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras del personas dependientes siempre que, en ambos casos hayan permanecido inscritas durante 12 o más meses, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con 3 puntos.

-DISCAPACIDAD.

Del 19 al 32%.....	0,2 puntos
Igual al 33%.....	0,5 puntos
Del 33% al 66%.....	1 punto
Del 66% en adelante.....	1,5 puntos

-POR ANTIGÜEDAD COMO DEMANDANTE DE EMPLEO:

Por un periodo adicional de al menos 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que se exige en la Orden 60/2018 de 25 de abril.....0,2 puntos hasta un máximo de 1,6 puntos.

-Familia MONOPARENTAL0,5 puntos

-Unidad familiar o de convivencia con todos sus miembros en situación de desempleo.....3 puntos

- EDAD.

Tener una edad comprendida entre los 45 años y los 55 años, ambos inclusive.....	0,5 puntos
Tener una edad de más de 55 años.....	1 punto

- Tener certificado de estudios primarios..... 2 puntos

-Personas que solicitaron pero no fueron contratadas en el marco de la Orden de 28 de diciembre de 2016, Plan Extraordinario por el Empleo 2017.....1,5 puntos

-Se establecen las siguientes penalizaciones:

Por falta injustificada de asistencia al trabajo así como informes negativos emitidos durante contratos de trabajo formalizados anteriormente con este Ayuntamiento : - 3 puntos